

## ESTUDIOS PREVIOS

FECHA:

22 NOV 2022

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente estudio previo para el justificar la presente contratación.

### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE"* Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Es necesario señalar, que la Constitución Política de Colombia consagra el uso de los recursos naturales como uno de los derechos colectivos y del ambiente, asignándole al Estado la planificación de su manejo y aprovechamiento, dirigida a garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Enfatizándose que de las funciones de las Corporaciones Autónomas y de Desarrollo Sostenible está la de realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención, control y planeación sobre el uso sostenible de los recursos naturales renovables, en coordinación con las demás autoridades competentes y asistirles en los aspectos medioambientales. (Artículo 31- Ley 99 de 1993).

En cumplimiento de las diversas funciones como autoridad ambiental contempladas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la entidad cuenta con una distribución interna conformada por diferentes dependencias que de manera eficaz buscan atender en forma integral, eficiente e integral los diversos trámites administrativos ambientales; con esta estructura, cada dependencia cumple funciones claras y precisas, aportando a un producto final a suministrar a los diferentes usuarios. Ello teniendo en cuenta que la Corporación al ser la máxima autoridad ambiental en el departamento del Meta, se relaciona en forma permanente con diferentes entes del sector público, privado, ONG'S, tanto a nivel Nacional, Departamental y Municipal.

CORMACARENA es un ente Corporativo, de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, es una Corporación Autónoma Regional de desarrollo sostenible, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, de la misma manera Dirige el proceso de planificación regional de uso del suelo y propicia con la Cooperación de otras entidades la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y la conservación de los recursos y del entorno de Área de Manejo Especial la Macarena.

Cormacarena cuenta con una oficina principal en la ciudad de Villavicencio y tres (3) regionales ubicadas en: Granada, Puerto López y La Macarena. En el municipio de La Macarena cuenta con unas instalaciones entregadas en comodato por el SINCHI. Estas instalaciones tienen más de treinta (30) años de construidas.

La Corporación debe dar cumplimiento a los principios de eficacia y eficiencia de la actividad administrativa y debe contar con espacios físicos en óptimas condiciones de, limpieza y presentación, con el fin de que permitan el normal desarrollo de la función administrativa conforme a los principios en mención.

De igual forma es necesario señalar que la Corporación debe ofrecer elementos que inciden positivamente en el desempeño laboral de los servidores públicos y contratistas y en la imagen institucional, para esto se requiere dotarlos de las herramientas y elementos necesarios, tales como Instalaciones físicas en óptimas condiciones de presentación y limpieza de paredes u muros, con que cuenta la entidad.

Finalmente, es preciso señalar que la presente contratación permitirá garantizar el óptimo funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a Servicios Generales, y que son de beneficio al logro de resultados por parte de las diferentes dependencias de la entidad, ya que el servicio de apoyo en actividades operativas y logísticas para la conservación de las instalaciones físicas es importante para el normal funcionamiento de la entidad.

con el fin de asegurar la continuidad y desarrollo de las funciones asignadas a los mismos y el cumplimiento de la misión Institucional.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUTURA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA. SEDE LA MACARENA

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Mejorar la infraestructura de la sede la macarena

### MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUTURA

| ITEM | CODIGO AIM | DESCRIPCION                                                                                 | UN |
|------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1    | 692        | MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4<br>0.10X0.20X0.30 M(MORTERO TIPO S<br>1:3)                       | M2 |
| 2    | 875        | PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS<br>MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO.<br>SUMINISTRO Y APLICACIÓN. | M2 |
| 3    | 954        | PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR<br>3 MANOS                                                | M2 |

|   |      |                                                                                                                         |    |
|---|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 4 | 4509 | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL<br>COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE<br>CARGUE                                                  | M3 |
| 5 | 4636 | SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8<br>MPa (2000 PSI)                                                                     | M3 |
| 6 | 4807 | ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000<br>PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y<br>CONSTRUCCIÓN                                  | M3 |
| 7 | 4810 | VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000<br>PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y<br>CONSTRUCCIÓN                                    | M3 |
| 8 | 4825 | COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa<br>(3000 PSI) MEZCLA EN OBRA.<br>SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN                                 | M3 |
| 9 | 4680 | ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa<br>(4200 KG/CM2, G60) INCLUYE<br>SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO,<br>COLOCACIÓN Y<br>AMARRE. | KG |

**2.2. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de obra

**2.3. DEPENDENCIA:** Subdirección de Gestión administrativa y financiera

**2.4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de (25) Días al presupuesto destinado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

**2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en las instalaciones de la oficina de la regional ubicada en la calle 10 5 09 Barrio los cristales – la Macarena – Meta.

**2.6. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato se estima en la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$27.997.965) M/Cte., Incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

## 2.7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado al contratista por medio de un único pago y previa liquidación del contrato de obra., acorde con los precios unitarios pactados, previa presentación del informe conjunto, suscrito entre el supervisor y el contratista, la respectiva factura y los demás

documentos de soporte, entre ellos, el documento de la realización del diagnóstico y/o mantenimiento de los equipos. Para cada uno de los pagos y en forma previa al inicio de sus actividades, el contratista deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en las Leyes 828 de 2003, 1150 y 1122 de 2007.

En forma previa al inicio de sus actividades, el contratista deberá acreditar que se halla al día en sus pagos al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo señalado en la Ley 828 de 2002, y las leyes 1150 y 1122 de 2007.

Para el pago final:

- Se deberá presentar, el informe del supervisor y contratista, acta de terminación suscrita por LA CORPORACIÓN y el CONTRATISTA y acta de liquidación, así como pagos de aportes parafiscales y seguridad social por el contrato ejecutado.

Para cada uno de los pagos (parcial y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

Los pagos correspondientes, deberán contar con el previo Vo.Bo. del supervisor designado por la Corporación y la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada.

Si la factura o documento de soporte equivalente no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento de soporte equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o documento de soporte equivalente a CORMACARENA.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar, incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

**2.8. REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al proyecto 3299.0900.19.01.01.2.3.2.02.02.008 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LA ATENCIÓN AL CIUDADANO", Meta 3299 "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL" del Presupuesto para la actual vigencia fiscal por valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$27.997.965) M/Cte., Incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A continuación, se determinan las obligaciones bajo las cuales se regirán las partes:

A. DE CORMACARENA: 1) Registrar presupuestalmente el valor consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en el pliego de condiciones, la cual no podrá exceder el presupuesto oficial de la convocatoria y serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades contratadas. 2) Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto. 3) Realizar la supervisión del servicio contratado. 4) Efectuar el desembolso de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

B). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

- 1) Velar por el buen manejo de los recursos y la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato
- 2) Cumplir con las especificaciones de ejecución técnica, para el desarrollo del proyecto aportadas en este estudio previo.
- 3) Realizar las reparaciones con la herramienta y el equipo especializado para cada servicio requerido, de conformidad con las especificaciones técnicas de estos y la oferta presentada, previa autorización del supervisor.
- 4) Garantizar que las reparaciones no afecten el funcionamiento de las instalaciones de las oficinas de la Regional Macarena.
- 5) Informar al supervisor sobre cualquier irregularidad, que afecte el desarrollo del contrato.
- 6) Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados de los materiales, servicios y reparaciones.
- 7) Presentar informe para el pago final del contrato, en medio físico y magnético para proceder al recibo parcial y final de las actividades ejecutadas. Dichos informes parcial y final, contendrá como mínimo la información contenida en las obligaciones específicas y las indicadas por la Supervisión.
- 8) Acreditar la afiliación y pago al sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales).
- 9) Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos

## 2.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS):

El Contratista se compromete, a realizar las siguientes actividades de la mejor calidad y cumpliendo con las especificaciones anexas en este proceso



**MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL  
ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA. SEDE LA MACARENA**

| ITEM                  | CODIGO AIM | DESCRIPCION                                                                                                             | UN | CANTIDAD | V. UNITARIO   | VALOR TOTAL          |
|-----------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------|---------------|----------------------|
| 1                     | 692        | MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4<br>0.10X0.20X0.30 M(MORTERO TIPO S<br>1:3)                                                   | M2 | 73,5     | 75.618,12     | 5.557.932,00         |
| 2                     | 875        | PAÑETE MURO EXTERIOR Y<br>CULATAS MORTERO 1:4<br>IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO<br>Y APLICACIÓN.                          | M2 | 73,5     | 49.780,58     | 3.658.873,00         |
| 3                     | 954        | PINTURA VINILO T. CORAZA<br>EXTERIOR 3 MANOS                                                                            | M2 | 73,5     | 19.232,70     | 1.413.603,00         |
| 4                     | 4509       | EXCAVACION MANUAL EN<br>MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M<br>INCLUYE CARGUE                                                  | M3 | 8,07     | 94.746,45     | 764.604,00           |
| 5                     | 4636       | SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO<br>13.8 MPa (2000 PSI)                                                                     | M3 | 0,88     | 884.678,68    | 778.517,00           |
| 6                     | 4807       | ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa<br>(3000 PSI) MEZCLA EN OBRA.<br>SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN                                  | M3 | 1,47     | 1.291.847,35  | 1.899.016,00         |
| 7                     | 4810       | VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000<br>PSI) MEZCLA EN OBRA.<br>SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN                                    | M3 | 1,75     | 1.391.152,31  | 2.434.517,00         |
| 8                     | 4825       | COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa<br>(3000 PSI) MEZCLA EN OBRA.<br>SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN                                 | M3 | 1,12     | 1.899.876,73  | 2.127.862,00         |
| 9                     | 4680       | ACERO DE REFUERZO FY=4200<br>MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE<br>SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO,<br>COLOCACIÓN Y<br>AMARRE. | KG | 280      | 9.777,03      | 2.737.568,00         |
| <b>SUB TOTAL</b>      |            |                                                                                                                         |    |          |               | <b>21.372.492,00</b> |
| <b>ADMINISTRACION</b> |            |                                                                                                                         |    |          | <b>16,00%</b> | <b>3.419.598,72</b>  |
| <b>IMPREVISTOS</b>    |            |                                                                                                                         |    |          | <b>10,00%</b> | <b>2.137.249,20</b>  |

|                         |       |               |
|-------------------------|-------|---------------|
| UTILIDAD                | 5,00% | 1.068.624,60  |
| VALORTOTAL DEL PROYECTO |       | 27.997.965,00 |

2.11. SUPERVISION: Estará a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental o a quien desde allí sea designado.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en virtud del Art. 24 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual y del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Así, para el presente caso, se define que la modalidad será de MÍNIMA CUANTÍA, considerando el valor justificado del Presupuesto Oficial, el cual resulta inferior a \$28.000.000, en consecuencia, se deberá observar y agotar el procedimiento para la contratación de mínima cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad que permita seleccionar de manera objetiva al contratista que mejor ofrezca sus servicios para esta actividad.

Por lo anterior, se deberá observar el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad que permita seleccionar de manera objetiva al contratista que mejor ofrezca sus servicios para esta actividad.

### 4. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

#### 4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Se realizó con el listado de precios de referencia de actividades de obra de la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, la cual fue aprobado bajo la resolución No. 100-37-247 de 2020

#### Presupuesto oficial:

A partir del informe diagnóstico realizado se determinan las cantidades de obra a realizar y tomando los precios de referencia de la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, la cual fue aprobado bajo la resolución No. 100-37-247 de 2020, que tanto por un valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$27.997.965) M/Cte., Incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

## 5.1. FACTORES HABILITANTES:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el literal a, del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en la circular interna de CRITERIOS GENERALES No. 001 de 2018 y el análisis del sector realizado desde la parte técnica, la evaluación de las ofertas en los aspectos de habilitación y ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad, precio, apoyo a la industria nacional y vinculación de trabajadores con discapacidad soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones, que se describen y justifican a continuación:

### 5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

El oferente que desee participar en el proceso de selección, debe aportar la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la propuesta .
- Autorización para presentar oferta y suscribir el contrato .
- Certificado de existencia y representación legal. con fecha de expedición menor a 30 días a la fecha de cierre de proceso .
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social de los últimos seis (6) meses. contados a partir del cierre de la invitación pública .
- Identificación tributaria - RUT (registro único tributario).
- Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Cuando el proponente es persona jurídica, de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Cuando el proponente es persona jurídica, de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificación de antecedentes judicial les expedido por la Policía Nacional. Cuando el proponente es persona jurídica, del representante legal.
- Datos del oferente: cedula de ciudadanía del representante legal.
- Copia libreta militar del Representante Legal, cuando sea menor de 50 años.

En la verificación jurídica se determinará si el proponente y los documentos de contenido jurídico cumplen ó no con los requisitos legales establecidos. Su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

## 5.2 CAPACIDAD TÉCNICA

### 5.2.1. PERFIL DEL PROPONENTE:

El proponente podrá ser persona natural, jurídica, consorcio o Unión Temporal. Si el proponente es persona natural, debe ser un Ingeniero Civil o Arquitecto que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por la entidad que regule el ejercicio profesional según corresponda o haga sus veces; si fuere persona jurídica deberá su propuesta ser avalada por un profesional Ingeniero Civil que acredite lo ya indicado para el oferente persona natural.

La persona jurídica oferente, deberá acreditar con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de ésta convocatoria, los siguientes requisitos: a) haber sido legalmente constituida como tal, e inscrita en el Registro Mercantil con una duración mínima igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más, y b) que su objeto social comprende las actividades del objeto de la presente convocatoria relacionadas.

### 5.2.1.1 TRATAMIENTO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En caso de Consorcio o Unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, mediante el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, en el que se indicarán los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la Corporación; si el representante legal no ostenta el perfil profesional exigido para la persona natural, deberá avalar su oferta un profesional, sin perjuicio de los demás requisitos ya determinados en la convocatoria

Cuando se trate de estas figuras, su capacidad de contratación principal y residual se establecerán realizando la sumatoria de la registrada para cada uno de sus integrantes, y la resultante será la capacidad de la Unión Temporal o Consorcio. En igual sentido, se procederá cuando se trate de calificar su experiencia, solidez financiera, y demás factores técnicos de la propuesta.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la presentación de la oferta de SELECCIÓN ABREVIADA de MENOR CUANTÍA, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, CORMACARENA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

Los códigos del proceso conforme al "Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS", CÓDIGO UNSPSC, incluido en el plan de adquisiciones de la entidad, son:

| Segmento | Familias | Clase | Producto | Descripción                                      |
|----------|----------|-------|----------|--------------------------------------------------|
| 81       | 10       | 15    | 15       | Ingeniería de infraestructura de instalaciones o |

|    |    |    |    |                                                                                      |
|----|----|----|----|--------------------------------------------------------------------------------------|
|    |    |    |    | fabricas                                                                             |
| 72 | 12 | 10 | 06 | Servicio de instalaciones y remodelación de edificaciones industriales prefabricadas |
| 72 | 15 | 21 | 03 | Servicio de aislamiento de edificaciones                                             |

## 5.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

### 5.2.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Deberá diligenciarse el anexo adjunto al pliego de condiciones, en el cual se consignará la Información sobre Experiencia General del Proponente en máximo un (1) contrato de obra en mejoramiento de la infraestructura, iniciados, ejecutados y liquidados, que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que el Presupuesto sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V., es decir que corresponda mínimo a 28 S.M.M.L.V.
- Que los contratos referidos hayan sido iniciados, ejecutados y liquidados a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Los valores deben expresarse en S.M.M.L.V. de acuerdo con el año de suscripción del contrato, según lo solicitado en el mencionado Anexo.

### 5.2.3. EQUIPO MINIMO DE APOYO

Deberá presentar un profesional en ingeniería civil con mínimo 5 años de experiencia profesional, y con experiencia específica en mínimo 2 proyectos como residente de obras de infraestructura. Deberá acreditar la calidad de ingeniero con la presentación de la tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente.

## 5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Conforme a lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuando dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje y hayan quedado en empate, se aplicara los siguientes criterios de desempate, de acuerdo al siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
  6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
  7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, la persona jurídica aporte mínimo veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados; socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
  8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
  9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
  10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
  11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
  12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**NOTA:** La información referente a la aplicación de los factores de desempate deberá ser aportada por el oferente dentro de su oferta y no podrá requerirse por la entidad, ni aportarse por el proponente con posterioridad a la fecha de cierre, por ser un factor de ponderación de las ofertas.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

## CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir el objeto social de la sociedad, actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación y con la duración exigida al momento del cierre.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesto individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
4. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la Ley.
6. Cuando están incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación para la recepción de la misma.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico o económico establecidos en la invitación.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

### 5.4. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente selección mínima cuantía se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista y cuando se presenten las demás causales contempladas en la Ley.

### 6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que

*puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".*

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

#### - IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

| CLASE      | DEFINICIÓN                                                                                                                                        |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GENERAL    | Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual |
| ESPECÍFICO | Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.                                                                               |

#### - FUENTE DEL RIESGO

| CLASE   | DEFINICIÓN                                                                                                                                                                                           |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Interno | Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).                                                                          |
| Externo | Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales). |

#### - PROBABILIDAD DEL RIESGO

|              | CATEGORÍA                                            | VALORACIÓN |
|--------------|------------------------------------------------------|------------|
| PROBABILIDAD | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)                | 1          |
|              | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)            | 2          |
|              | Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)  | 3          |
|              | Probable (Probablemente va a Ocurrir)                | 4          |
|              | Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias) | 5          |

- IMPACTO DEL RIESGO

|              |             | Impacto                                                                            |                                                                                                                      |                                                                                                 |                                                                                                                |                                                                                                           |
|--------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calificación | Qualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.                      | Obstruye la ejecución del contrato suficientemente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
|              | Monetaria   | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                 | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).                          | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).                                  |
| Categoría    | Valoración  | Insignificante                                                                     | Menor                                                                                                                | Mediana                                                                                         | Mayor                                                                                                          | Catástrofica                                                                                              |
|              |             | 1                                                                                  | 2                                                                                                                    | 3                                                                                               | 4                                                                                                              | 5                                                                                                         |

## - VALORACIÓN DEL RIESGO

|                                                     |            | Impacto                                                                            |                                                                                                                       |                                                                                                 |                                                                                                                |                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calificación Cualitativa                            |            | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.                      | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual. | Periurba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria                              |            | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                  | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).                          | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).                                  |
| Categoría                                           | Valoración | Insignificante                                                                     | Menor                                                                                                                 | Moderado                                                                                        | Mayor                                                                                                          | Catastrófico                                                                                              |
|                                                     |            | 1                                                                                  | 2                                                                                                                     | 3                                                                                               | 4                                                                                                              | 5                                                                                                         |
| Poco (puede ocurrir excepcionalmente)               | 1          | 2                                                                                  | 3                                                                                                                     | 4                                                                                               | 5                                                                                                              | 6                                                                                                         |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)           | 2          | 3                                                                                  | 4                                                                                                                     | 5                                                                                               | 6                                                                                                              | 7                                                                                                         |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3          | 4                                                                                  | 5                                                                                                                     | 6                                                                                               | 7                                                                                                              | 8                                                                                                         |
| Probable (probablemente va a ocurrir)               | 4          | 5                                                                                  | 6                                                                                                                     | 7                                                                                               | 8                                                                                                              | 9                                                                                                         |
| Casi cierto (puede en la mayoría de circunstancias) | 5          | 6                                                                                  | 7                                                                                                                     | 8                                                                                               | 9                                                                                                              | 10                                                                                                        |

- CATEGORÍA DEL RIESGO

| Valoración del Riesgo | Categoría      |
|-----------------------|----------------|
| 8, 9 y 10             | Riesgo extremo |
| 6 y 7                 | Riesgo alto    |
| 5                     | Riesgo medio   |
| 2, 3 y 4              | Riesgo bajo    |

## VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO

Se anexa al presente estudio previo, la matriz de impacto del riesgo, siguiendola metodología anteriormente descrita.

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA ÉXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía de responsabilidad civil que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos:

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| • Cumplimiento del contrato, el pago de multas, indemnizaciones y demás sanciones | Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más                                                                                                                               |
| • Estabilidad de la obra.                                                         | GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra |
| • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.            | Por el 5% del valor total del contrato y con una vigencia iguala la del contrato y tres años más.                                                                                                                              |

## 8. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Acorde con lo anterior, se procede a determinar si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y CORMACARENA como parte del Estado Colombiano, está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

| Estado           |        | Entidad Estatal Incluida | Umbral                                                        | Exclusión o excepción | Contratación Cubierta |
|------------------|--------|--------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Alianza Pacifico | Chile  | Si                       | Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$208.654.000 | Si                    | No                    |
|                  | México | Si                       | Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$208.654.000 | Si                    | No                    |
|                  | Perú   | Si                       | Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$396.443.000 | Si                    | No                    |
| Canadá           |        | Si                       | Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$241.786.000 | Si                    | No                    |

| Estado              | Entidad Estatal Incluida | Umbral                                                        | Exclusión o excepción | Contratación Cubierta |
|---------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Chile               | Si                       | Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$209.002.000 | Si                    | No                    |
| Corea               | Si                       | Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$292.117.000 | Si                    | No                    |
| Estados AELC        | Si                       | No para adquirir bienes y servicios a partir de \$512.246.000 | Si                    | No                    |
| Estados Unidos      | Si                       | Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$241.786.000 | Si                    | No                    |
| México              | Si                       | Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$78.920 USD  | No                    | No                    |
| Triángulo del Norte | El salvador              | Si                                                            | Si                    | No                    |
|                     | Guatemala                | Si                                                            | Si                    | No                    |
|                     | Honduras                 | Si                                                            | Si                    | No                    |
| Unión Europea       | Si                       | No para adquirir bienes y servicios a partir de \$505.115.000 | Si                    | No                    |
| Comunidad Andina    | Si                       | Si                                                            | Si                    | No                    |

| Acuerdo comercial |        | Entidades Estatales del nivel municipal y departamental | Entidades generales del nivel nacional                                                 | Entidades especiales del nivel nacional                                                |
|-------------------|--------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile  | Bienes y servicios \$834.618.000 COP                    | Bienes y servicios \$208.654.000 COP<br>Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP | Bienes y servicios \$918.079.000 COP<br>Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP |
|                   | Perú   | Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP          | Bienes y servicios \$396.443.000 COP<br>Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP | Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP                                         |
|                   | México | N/A                                                     | Bienes y servicios \$208.654.000 COP<br>Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD    | Bienes y Servicios* \$397.535 USD<br>Servicios de construcción* \$12'721.740 USD       |

|                             |                                                                                          |                                                                                        |                                                                                          |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Corea                       | Bienes y servicios \$834.620.000 COP<br>Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP   | Bienes y servicios \$292.117.000 COP<br>Servicios de construcción \$20.865.500.000 COP | Bienes y servicios \$1.669.240.000 COP<br>Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP |
| Estados AELC                | Bienes y servicios \$788.071.000 COP<br>Servicios de construcción \$19.701.769.000 COP   | Bienes y servicios \$512.246.000 COP<br>Servicios de construcción \$19.701.769.000 COP | Bienes y servicios \$866.878.000 COP<br>Servicios de construcción \$19.701.769.000 COP   |
| Estados Unidos y Costa Rica | Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP<br>Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP | Bienes y servicios \$241.786.000 COP<br>Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP | Bienes y servicios \$752.599.000 COP<br>Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP   |

|                                    |             |                                                                                                |                                                                                              |                                                                                                |
|------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Corea</b>                       |             | Bienes y servicios<br>\$834.620.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$62.596.500.000 COP   | Bienes y servicios<br>\$292.117.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.865.500.000 COP | Bienes y servicios<br>\$1.669.240.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$62.596.500.000 COP |
| <b>Estados AELC</b>                |             | Bienes y servicios<br>\$788.071.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$19.701.769.000 COP   | Bienes y servicios<br>\$512.246.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$19.701.769.000 COP | Bienes y servicios<br>\$866.878.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$19.701.769.000 COP   |
| <b>Estados Unidos y Costa Rica</b> |             | Bienes y servicios<br>\$1.481.116.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.868.078.000 COP | Bienes y servicios<br>\$241.786.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.868.078.000 COP | Bienes y servicios<br>\$752.599.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.868.078.000 COP   |
| <b>Canadá</b>                      |             | N/A                                                                                            | Bienes y servicios<br>\$241.786.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.865.438.000 COP | Bienes y servicios<br>\$1.208.928.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$38.687.607.000 COP |
| <b>Chile</b>                       |             | Bienes y servicios<br>\$836.008.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.900.211.000 COP   | Bienes y servicios<br>\$209.002.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.900.211.000 COP | Bienes y servicios<br>\$919.609.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.900.211.000 COP   |
| <b>México</b>                      |             | N/A                                                                                            | Bienes y servicios*<br>\$78.920 USD<br>Servicios de construcción*<br>\$10'259.653 USD        | Bienes y servicios*<br>\$394.602 USD<br>Servicios de construcción*<br>\$12'627.266 USD         |
| <b>Triángulo Norte</b>             | El Salvador | Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad                                    | Valor de la menor cuantía de la Entidad                                                      |                                                                                                |
|                                    | Guatemala   |                                                                                                |                                                                                              |                                                                                                |
|                                    | Honduras    | N/A                                                                                            |                                                                                              |                                                                                                |
| <b>Unión Europea</b>               |             | Bienes y servicios<br>\$777.100.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$19.427.500.000 COP   | Bienes y servicios<br>\$505.115.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$19.427.500.000 COP | Bienes y servicios<br>\$777.100.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$19.427.500.000 COP   |

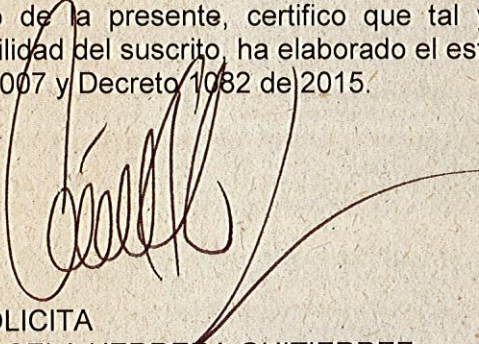
Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

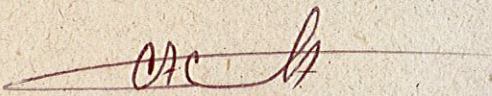
De acuerdo con el anterior análisis al proceso de selección le son aplicables todos los acuerdos comerciales en materia de compras públicas, con excepción de los siguientes:

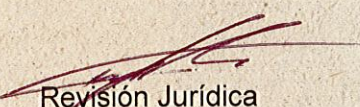
- Chile: Está excluido por cuanto le aplica la excepción 36.
- El Salvador, Guatemala y Honduras: Están excluidos en los bienes, servicios y servicios de construcción por cuanto no tienen valor de umbral en los acuerdos comerciales.
- México: Está excluido por cuanto le aplica la excepción 36.

- Liechtenstein: Está excluido por cuanto le aplica la excepción 36.
- Suiza: Está excluido por cuanto le aplica la excepción 36.
- Canadá: Está excluido por cuanto le aplica la excepción 36.
- EEUU: Está excluido por cuanto le aplica la excepción 36.
- Unión Europea: Está excluido por cuanto le aplica la excepción 36.

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015.

  
QUIEN SOLICITA  
GINA MARCELA HERRERA GUITIERREZ  
Subdirectora Administrativa y Financiera

  
QUIEN ELABORA  
GILBERTO ANTONIO CABRERA ARANGO  
Contratista

  
Revisión Jurídica  
Cristhian Camilo Serrano R.  
Abogado-Contratación